

## **Arte y derecho, el Código de Hammurabi**

### **Art and Law, the Code of Hammurabi**

Ángel Heraldo Díaz-Jiménez<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad de Las Tunas. Las Tunas, Cuba. **Correspondencia a:** Ángel Heraldo Díaz-Jiménez, correo electrónico: angeld98@nauta.cu

#### **RESUMEN**

Hammurabi (1730-1688 a. C.), rey de Babilonia, promulgó, probablemente en el año 40 de su reinado, un conjunto de leyes que, para su mejor conocimiento, ordenó grabar en estelas de piedra y repartirlas por las capitales de su imperio. Sin embargo, pocas veces se hace alusión a la monumentalidad de esta obra de arte que sustenta un corpus legislativo de gran alcance. Así nace el trabajo que se presenta, con el objetivo de referenciar dicho código como obra monumental del arte y el derecho. Para ello se consultaron diversas bibliografías y se realizó una búsqueda utilizando recursos disponibles en internet sobre el tema. Los métodos utilizados fueron el histórico-lógico, análisis y síntesis e inducción-deducción. Se llegó a la conclusión de que el Código de Hammurabi constituye una obra monumental del Arte y el Derecho, con valor literario.

**Palabras clave:** REY HAMMURABI; CÓDIGO DE HAMMURABI; LEY DEL TALIÓN.

**Descriptores:** ARTE; DERECHOS HUMANOS.

#### **SUMMARY**

Hammurabi (1730-1688 BC), King of Babylon, promulgated, probably in the year 40 of his reign, a set of laws that, for better knowledge, he ordered to engrave on stone steles and distribute them in the capitals of his empire. However, it is rarely mentioned the monumentality of this work of art that supports a powerful legislative body. This is how the work that is presented was born, with the aim of referencing this code as a monumental work of art and law. To do this, several bibliographies were consulted and a search was carried out using available resources on the Internet. The methods used were the historical-logical, analysis and synthesis and induction-deduction. It was concluded that the Hammurabi Code constitutes a monumental work of Art and Law, with literary value.

**Key words:** HAMMURABI KING; HAMMURABI CODE; TALION LAW.

**Descriptors:** ART; HUMAN RIGHTS.

#### **INTRODUCCIÓN**

El Código de Hammurabi, creado hacia el siglo XVIII a.C. por el rey de Babilonia Hammurabi, es uno de los conjuntos de leyes más antiguos que se han encontrado y uno de los ejemplares mejor conservados de este tipo de documentos creados en la antigua Mesopotamia. Sin embargo, pocas veces se reconoce la monumentalidad del gran bloque de basalto, unos 2,25 m de altura por 1,60 m de circunferencia en la base superior y unos 1,90 m de base, que sustenta las 282 leyes que en ella se inscribieron y las réplicas del grabado en el que se aprecia el rey Hammurabi y que recibe las leyes del Dios Shamach.

Esta mirada, donde se funda el arte y el derecho, revela los procedimientos y la intención del hombre

por legislar y realizar una aprehensión estética; como reflejo de la realidad objetiva, constituye, por tanto, un tema de interés: poder apreciar el binomio arte-derecho en un código que trasciende su época, por lo cual pretendemos identificar dicho código como obra monumental del arte y el derecho.

Se consultaron diversas bibliografías y se realizó una búsqueda en internet sobre el tema. Los métodos utilizados fueron el histórico-lógico, análisis y síntesis e inducción-deducción.

#### **DESARROLLO**

El régimen esclavista existió en el pasado en casi todos los pueblos, este encerraba en su seno irreductibles contradicciones que habrían de llevarlo

Citar como: Díaz-Jiménez ÁH. Arte y derecho, el código de Hammurabi. Revista Electrónica Dr. Zoilo E. Marinello Vidaurreta. 2018; 43(6 Especial- FiloArtMed). Disponible en: <http://www.revzoilomarinellosld.cu/index.php/zmv/article/view/1674>.



a la ruina, la forma esclavista de explotación aniquilaba la fuerza productiva fundamental de esta sociedad: los esclavos. La lucha de estos contra las brutales formas de explotación, de que eran objeto, se traducían con frecuencia cada vez mayor en sublevaciones armadas. La historia de las sociedades esclavistas de los países del antiguo oriente demuestra cómo al desarrollarse la economía esclavista fue agudizándose la lucha de clases de las masas sojuzgadas contra los opresores, la sublevación de los esclavos se fundió con la lucha de los pequeños campesinos explotados contra la minoría esclavista, contra los grandes terratenientes.

Bajo este régimen se desarrolla el Imperio Babilónico, al cual perteneció Hammurabi, sexto rey del primer imperio, desde el año 1792 al año 1750 a. C. Ascendió al trono después de la abdicación de su padre, Sîn-Muballit y creó dicho imperio, extendiendo el control de Babilonia sobre Mesopotamia, tras vencer varias guerras contra los reinos vecinos.

Este rey es conocido por el conjunto de leyes que proclamó, llamadas Código de Hammurabi, uno de los primeros códigos de leyes escritas de la historia. En total este cuerpo desarrolla 282 artículos formulados de manera sencilla y en forma condicional y si bien carece de una ordenación sistemática, algunas materias aparecen tratadas más o menos en conjunto. (Masciotra, 2018)

Las leyes fueron inscritas en una estela negra de diorita de 2,4 m de altura por 50 cm en su zona más ancha. En la zona superior está representado Hammurabi en bajorrelieve, de pie, delante del dios del Sol de Mesopotamia, Shamash, el principal de la ciudad sumeria de Larsa. Debajo aparecen, inscritos en caracteres cuneiformes acadios, las leyes que regían la vida cotidiana. (Jayne, J.1976)



El primer código legal de la Humanidad

Durante las diferentes invasiones de Babilonia, el código fue trasladado, hacia el 1200 a.C., a la ciudad de Susa (en Elam), actualmente en el Juzestán (Irán). En esta ciudad fue descubierto por la expedición que dirigió Jacques de Morgan, en diciembre de 1901. Fue llevado a París, donde el padre Jean-Vincent Scheil tradujo el código al francés, fue estudiado por Georg Friedrich Grotefend. Bulté J. en su libro *Historia del Estado y el Derecho en la Antigüedad* acota que, posteriormente, el código se instaló en el

Museo del Louvre, París, y solo se conservan íntegros 210 artículos, de ellos, 101 tratan de materia penal (p.101).



Código de Hammurabi

El retrato de Hammurabi, gracias a su reputación en tiempos modernos como antiguo legislador, se encuentra en numerosos edificios del gobierno de los Estados Unidos y el grabado es una magistral obra de arte. En el friso que representa a los grandes legisladores de la historia, creado por Adolph Weinman en la pared sur del edificio de Corte Suprema de EE.UU., también se incluye a Hammurabi.

Una mirada al pensamiento jurídico de la época revela que, a menudo, se creía que algunas leyes eran tan fundamentales que ni un monarca tenía la capacidad de cambiarlas y las escritas en piedra eran inmutables, aspecto que tuvo en cuenta Hammurabi, cuyo concepto pervive en la mayoría de los sistemas jurídicos modernos.

Estas leyes, al igual que sucede con casi todos los códigos en la Antigüedad, son consideradas de origen divino, de ahí la presencia del dios Shamash, dios de la Justicia, quien entrega las leyes al rey Hammurabi. De hecho, anteriormente la administración de justicia recaía en los sacerdotes, que a partir de este reinado pierden este poder. Por otra parte, conseguía unificar criterios, evitando así la excesiva subjetividad de cada juez.

Escrito en acadio, su prólogo y epílogo están redactados en un lenguaje más cuidado y con la finalidad de glorificar al dios babilonio Marduk y, a través de él, a su rey.

El rey ordenó que se pusieran copias de este código en las plazas de cada ciudad y que todo el pueblo conociera la ley y sus castigos, para lo cual se expresan en lenguaje claro, entendible por el pueblo. Comienza con la partícula si (o proposición condicional), describe la conducta delictiva y luego indica el castigo correspondiente. Una de sus leyes

establece la ley del Talión ("ojo por ojo, diente por diente"). (Sampedro A, 2009)

Está redactado en primera persona y relata cómo los dioses eligen a Hammurabi para que ilumine al país para asegurar el bienestar de las personas. Proclama a Marduk como dios supremo, subordinando al panteón sumerio.

Se puede interpretar, también, como una gran maniobra de propaganda política y ensalzamiento al rey, ya que, aunque las leyes estaban fijadas, no se cumplían de manera sistemática (por ejemplo, en el caso de las ejecuciones o de los precios).

En el contenido se aprecia que las leyes y normas, numeradas del 1 al 282 (aunque faltan los números 66-99 y 110-111), están escritas en babilonio antiguo y fijan diversas reglas de la vida cotidiana. Normas particularmente:

Según la literatura consultada, el mapa de Babilonia en tiempos de Hammurabi era el siguiente:

- La jerarquización de la sociedad. Existen tres grupos, los hombres libres o *awilum*, los *muškenum* (quienes se especula podrían ser siervos o subalternos, semilibres) y los esclavos o *wardum*.
- Los precios. Los honorarios de los médicos varían según se atiende a un hombre libre o esclavo.
- Los salarios. Varían según la naturaleza de los trabajos realizados.
- La responsabilidad profesional. Un arquitecto que haya construido una casa que se desplome sobre sus ocupantes y les haya causado la muerte es condenado a la pena de muerte.
- El funcionamiento judicial. La justicia la imparten los tribunales y se puede apelar al rey; los fallos se deben plasmar por escrito.
- Las penas. Aparece inscrita una escala de penas según los delitos y crímenes cometidos.
- La base de esta escala es la Ley del Talión.

A la interrogante de qué clase de leyes recoge este código encontramos las siguientes respuestas:

Básicamente, se trata de una forma compleja de la Ley del Talión, como se ha señalado, "ojo por ojo, diente por diente". Esta ley es un principio jurídico de justicia retributiva, en el que la norma impone un castigo que se identifica con el crimen cometido. Por otro lado, dicha ley aparece citada varias veces en la Biblia, por ejemplo, en el Éxodo 21:23-25 encontramos famosas frases como: "Pero si resultare daño, darás vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, y cardenal por cardenal". (Moisés, p. 92) Otras sentencias incluyen el concepto de justicia retributiva o, básicamente, que te hagan a ti lo que tú has hecho a otros, a veces de una manera peculiar.

Asimismo, otros artículos refieren que, si un hombre golpea a una mujer embarazada, lo que le provoca el aborto, entonces deberá pagar 10 shekels por su pérdida, pero si la mujer muere también, entonces la hija del agresor será sentenciada a muerte.

Sampedro en su artículo "Los ojos en el Código de Hammurabi" señala:

"...La mayoría de los castigos recogidos en el Código consistían en multas, sobre todo, cuando el agresor tenía mayor categoría social que el agredido, eran frecuentes las penas de mutilación y la pena de muerte, a veces, incluso, para algunos delitos menores. La ley del Talión, el ancestral "ojo por ojo y diente por diente", solía reservarse como compensación legal, cuando ofensor y ofendido eran de la clase dominante (p.2) ..."

Ejemplo de lo anterior: si un hombre dejaba tuerto a otro hombre, se penaba con dejarlo también tuerto; si alguien robaba la propiedad de un templo o de la corte, era sentenciado a muerte junto con el receptor del artículo robado; si un hijo golpeaba a su padre, se le cortaban las manos. Sin embargo, el código no se paraba sólo en los castigos, sino que, también, se ponía a organizar la vida de las familias en aspectos como las relaciones conyugales, las relaciones paterno-filiales, entre otras.

Otras leyes recogían que, si un hombre toma una mujer como la esposa, pero no tiene relaciones con ella, esta mujer deja de ser su esposa.

Es importante señalar cómo se regulaban los servicios profesionales, por ejemplo, si un constructor no construía una casa correctamente y esta se derrumbaba matando a su dueño, entonces el constructor debía ser condenado a muerte.

En el código se tratan también el robo, la actividad agrícola (o pecuaria), el daño a la propiedad, los derechos de la mujer, los derechos en el matrimonio, los derechos de los menores, los derechos de los esclavos, homicidio, muerte y lesiones. El castigo varía según el tipo de delincuente y de víctima.

Existen juicios críticos sobre el Código, por ejemplo, se señala que, aunque el Código sea la inspiración del "ojo por ojo, diente por diente", tiene artículos también muy alejados de ese concepto. Los artículos que constituyen el primer ejemplo de la llamada ley del Talión son el 196 (el ojo), el 197 (el hueso) y el 200 (el diente). También pueden formar parte de este "revanchismo legal" los artículos 1, 2, 3 y, hasta cierto punto, el 21 y el 25. El resto establece indemnizaciones o penas graves, girando alrededor de temas distintos al "te hago lo que me hiciste". El código está inspirado por un alto sentimiento de orden. Las reglas de los contratos son todavía las establecidas por los sumerios. Se fija la responsabilidad mutua del amo y el obrero. Este tiene que recibir un salario mínimo y gozar de tres días de vacaciones cada mes.

Código no debe dar la impresión negativa y simplista de la Ley del Talión. Entre otras cosas, porque contribuye a mirar a los sumerios y babilonios (la Sumeria semita) como auténticos salvajes, cuando éstos son los asirios, que vinieron bastante después (Nínive), según los juzga la historia.

Las leyes no admiten excusas ni explicaciones en caso de errores o faltas; el Código se ponía a la vista de todos, de modo que nadie pudiera alegar ignorancia de la ley como pretexto. Cabe recordar,

sin embargo, que eran pocos (escribas en su mayoría) los que sabían leer y escribir en aquella época.

Según Masciotra (2018) estas leyes constituyen el monumento literario más extenso y más importante de su época y son apreciadas como el corpus legislativo más célebre del mundo antiguo oriental y aun de toda la Antigüedad.



Hammurabi de pie, delante de Shamash

En el Código no se distingue entre derecho civil y penal, es decir, se dan leyes que regulan los asuntos de la vida cotidiana y leyes que castigan los delitos. Se regulan el comercio, el trabajo asalariado, los préstamos, los alquileres, las herencias, los divorcios, la propiedad, las penas por delitos de robo, asesinato, etc.

El texto también nos sirve para saber cuáles eran los delitos más frecuentes en la época, pues un delito previsto será un hecho que acontece con relativa frecuencia. En las penas aplicadas a cada delito se distingue si hay intencionalidad o no y cuál es la categoría de la víctima y la del agresor. Así la pena es mayor, si se ha hecho adrede, y menor, si ha sido un accidente; mayor, si la víctima es un hombre libre, menor, si es un esclavo.

### CONCLUSIONES

El Código de Hammurabi, considerado uno de los Códigos más antiguos de la historia, es una obra monumental del Arte y el Derecho. El retrato de Hammurabi, se encuentra en numerosos edificios de gobierno de todo el mundo y el grabado de la parte superior del Código es una verdadera obra de arte. Estas leyes, también, constituyen el monumento literario más extenso e importante de su época, así como el corpus legislativo más célebre del mundo antiguo oriental.

### BIBLIOGRAFÍAS:

BIBLIA, DJ. (1975). Biblia de Jerusalén.

Fernández Bulté, J. (2005). *Manual de Historia General del Estado y el Derecho*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

Jaynes, J. (2000). *The origin of consciousness in the breakdown of the bicameral mind*. Boston, New York: Houghton Mifflin Harcourt.

Legis.pe (2018). Siete cosas que debes saber sobre el Código de Hammurabi. Recuperada de: <https://legis.pe/siete-cosas-que-debes-saber-sobre-el-codigo-de-hammurabi/>.

Reyes, A. (1978). Código De Hammurabi. *Medicina*, 1(1), 78-78. Recuperada de: <http://revistamedicina.net/ojs/anm/index.php/Medicina/article/view/1-9>.

Sampedro, A., Barbón, JJ. (2009). Los ojos en el Código de Hammurabi. *Archivos de la Sociedad Española de Oftalmología*, 84(4), 221-222. Recuperada de: [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0365-66912009000400010&lng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0365-66912009000400010&lng=es).

Copyright Revista Electrónica Dr. Zoilo E. Marinello Vidaurreta. Este artículo está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/), los lectores pueden realizar copias y distribución de los contenidos por cualquier medio, siempre que se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras, ni se realice modificación de sus contenidos.